RAD_S
Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: ***RAD_S***
Fecha: ***F_RAD_S***
TRD: ***TRD_S***
Rad. Padre: ***RAD_E_PADRE***

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

LUISA ARACELY IBARGUEN RAMIREZ
Defensora Segunda de Familia
ICBF Centro Zonal Nororiental
atencionalciudadano@icbf.gov.co
Cali

Asunto: Respuesta solicitud 202241450100025562 Intervención por Psicología y orientación de pautas de crianza

Cordial Saludo,

La secretaria de Salud como Ente y en cumplimento de la normatividad legal escrita en la Constitución Política de Colombia, en su artículo 44 “Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada…”. El artículo 46 numeral seis (6), establece como obligación: "garantizar la actuación inmediata del personal médico y administrativo cuando un niño, niña o adolescente se encuentre hospitalizado o requiera tratamiento y exista peligro inminente para su vida; carezca de representante legal o este se encuentre en situación que le impida dar su consentimiento de manera oportuna o no autorice por razones personales, culturales, de credo o sea negligente; en atención al interés superior del niño, niña o adolescente o a la prevalencia de sus derechos”.

Legalmente las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios –*EAPB*- tiene como responsabilidad; definir la red de prestación de servicios, la adecuación de las atenciones en salud, verificar las modalidades de prestación y los mecanismos o estrategias de gestión requeridos para garantizar la atención integral, Garantizar la prestación de los procedimientos contemplados para cada persona, Precisar, implementar, monitorear y evaluar los mecanismos de referencia y contra referencia y de coordinación entre los prestadores que garanticen la accesibilidad, oportunidad y continuidad de la prestación de las atenciones

Simultáneamente las Instituciones Prestadoras de Salud – *IPS* - deben garantizar la

prestación de servicios, evaluar en el marco de sus competencias, los resultados en salud en las personas, familias y las comunidades conforme a lo establecido en la normatividad.

De acuerdo a la verificación con la entidad responsable de la gestión de riesgo la IPS responsable de la atención psicosocial es Red de Salud Oriente.

Desde la Secretaria de Salud Pública continuaremos trabajando para lograr una óptima atención integral en salud a la primera infancia, infancia y adolescencia además de apoyar para el restablecimiento de derechos de esta población.

Atentamente,

JOSE CORREA
Coordinador Equipo de Salud Mental y Convivencia Social

Proyectó: Marlly Parra – Contratista.
Revisó: José Correa – Contratista.
Elaboró: Viviana Villa Tombe – Contratista.